



AYUNTAMIENTO DE
GUADALAJARA

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 27 DE MAYO DE 2014.

En Guadalajara, a veintisiete de mayo de dos mil catorce. En el Salón de Sesiones de este Excmo. Ayuntamiento, se reúnen bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Antonio Román Jasanada, los señores Concejales D. Juan Antonio de las Heras Muela, D. Jaime Carnicero de la Cámara, D^a Ana Cristina Guarinos López, D^a Encarnación Jiménez Mínguez, D^a Isabel Nogueiros Viñes, D. Eladio Freijo Muñoz, D^a Verónica Renales Romo, D. Francisco José Úbeda Mira, D. Lorenzo Robisco Pascual, D^a M^a Carmen Heredia Martínez, D. Mariano del Castillo García, D. Alfonso Esteban Señor, D. Luis García Sánchez, D^a Ana María Manzano Esteban, D. Armengol Engonga García, D^a Magdalena Valerio Cordero, D. Daniel Jiménez Díaz, D^a Elena de la Cruz Martín, D. Rafael de Lucas Vegas, D^a M^a del Pilar Cuevas Henche, D. Víctor Manuel Cabeza López, D^a Araceli Martínez Esteban, D. Anselmo-José Borobia Vizmanos y D. José Luis Maximiliano Romo; al objeto de celebrar la sesión extraordinaria y urgente del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria para la que habían sido convocados en forma legal; estando también presente Sr. Interventor, D. Manuel Villasante Sánchez; estando asistidos por mí, la Secretaria General en funciones de la Corporación, D^a Elena Martínez Ruiz, que da fe del acto.

Siendo las nueve horas con quince minutos por el Ilmo. Sr. Alcalde se abre la sesión pasándose a tratar de los siguientes puntos incluidos en el Orden del Día.

PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 46.2.b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local se solicita por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente se proceda por el Pleno al pronunciamiento sobre la urgencia de la sesión teniendo en cuenta que ese mismo día finaliza el plazo para acordar la ampliación del plazo de ejecución material del Programa de Actuación Urbanizadora del Sector SNP-07 "Ampliación del Ruiseñor", del Plan General de Ordenación Urbana de Guadalajara, y que hasta el día de ayer, 26 de mayo, no se acordó por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo informar favorablemente el expediente.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Maximiliano, dice que si bien el acuerdo está condicionado al informe de la Comisión Regional de Urbanismo, por deferencia, se les podía haber comunicado antes a

los Concejales, ya que hasta ayer a la una de la tarde no tuvieron conocimiento de que se iba a celebrar una sesión extraordinaria urgente para tratar este tema, con las distorsiones personales que eso provoca, por lo que su Grupo se va a abstener en la votación.

Por el Grupo Municipal PSOE su Portavoz, Sra. Valerio, considera que se trata de un tema importante para la ciudad, si bien se une a la crítica de Izquierda Unida, y manifiesta que no están de acuerdo con la forma en que se ha convocado esta sesión ya que el Equipo de Gobierno conocía que este expediente se estaba tramitando y que estaba pendiente de un informe de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Por el Ilmo. Sr. Alcalde se insiste en que si se hubiera convocado con anterioridad no hubiera constado en el expediente el informe preceptivo de la Comisión Regional.

Tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales, por 24 votos a favor de los representantes de los Grupos Popular y Municipal PSOE, ninguno en contra y una abstención del representante del Grupo de Izquierda Unida, se acuerda aprobar la declaración de urgencia de la sesión, pasándose a tratar el punto objeto de la misma.

SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA DEL SECTOR SNP 07 "AMPLIACIÓN DEL RUISEÑOR".

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular D. Juan Antonio de las Heras Muela, Concejel Delegado de Urbanismo, se da lectura a la propuesta de acuerdo.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Maximiliano, dice que con esta ampliación el proyecto va a finalizar 12 años después de que se aprobara el Programa de Actuación Urbanizadora; que su Grupo había apoyado tradicionalmente estos Sectores especialmente porque se iba a hacer allí la Universidad, razón por la cual se concentrarían en esos terrenos todos los aprovechamientos, lo que determina asimismo que ahora será difícil concebir para los mismos otros destinos. Señala que a diferencia del expediente sobre el que se adoptó el acuerdo de ampliación en el SP 40, en el presente consta un segundo informe que considera otra, y no la del acta de apeo para el amojonamiento del nuevo trazado de la vía pecuaria, la fecha de inicio del cómputo del plazo de ejecución de las obras de urbanización, por lo que existen dos informes jurídicos con distinta interpretación al respecto. Señala la contradicción que a su juicio existe entre la formalización del acta de replanteo de 11 de mayo de 2009 por el Agente Urbanizador, momento a partir del cual empieza a ejecutar las obras y, las declaraciones posteriores manifestando que no tenía la disposición de los terrenos por la falta de actuación del Ayuntamiento en dejar expedita una parcela así como por el

retraso en la concesión por parte de las Administraciones Públicas competentes de las autorizaciones preceptivas para la ocupación de los bienes de dominio público dentro de la unidad.

Por el Grupo Municipal PSOE su Portavoz, Sra. Valerio, señala que su Grupo apoyará la concesión de la prórroga en la ejecución de las obras de urbanización del sector SNP 07 "Ampliación del Ruiseñor", al igual que lo hizo en el pleno de 24 de enero respecto de los terrenos del SP PP 40 "El Ruiseñor". Dice que el Ayuntamiento no ha actuado con la diligencia debida en la inspección de la ejecución del Sector, haciendo dejación de sus funciones. Defiende que el Proyecto del Polígono del Ruiseñor era un Proyecto Industrial, Universitario y de Investigación, Desarrollo e Innovación; un Proyecto que está en el Avance del Plan de Ordenación Municipal donde se aludía a las sinergias que se iban a establecer entre el Campus, el Parque Científico y Tecnológico y el Parque Industrial. Recuerda que en diversos informes que constan en el expediente y que en el propio informe preceptivo y vinculante de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se señala que "no obstante, se estima procedente advertir al Ayuntamiento que deberá adoptar las medidas necesarias para la ocupación directa de los terrenos comprendidos en la parcela catastral 11 del polígono 25, ocupados indebidamente en dicho Sector", por D^a Josefina Palomares Rodilla; afirma que esa persona está emparentada con un conocido dirigente del Partido Popular, y dice que espera que este no sea el motivo por el que no se ejecute la Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara.

El Sr. De las Heras afirma que en virtud de los actos propios, se debe adoptar este acuerdo en el sentido en que está redactada la propuesta. Se refiere al Proyecto del Campus Universitario como un Campus virtual. Añade que evidentemente no constaba en el expediente la disponibilidad de los terrenos de la Vereda de la Rambla, del cauce del Arroyo, ni la parcela 11 del Polígono 25; y que si ahora se les da un plazo mayor del inicial es en virtud de lo previsto en el artículo 110.3.b) apartado 2º de la LOTAU. Manifiesta su acuerdo en que efectivamente el Sector se debería de haber ejecutado antes e incluso durante el mandato del PSOE. Y que la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo advierte al Ayuntamiento, no impone ni ordena, haciendo referencia a una Sentencia de 24 de mayo de 2013 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Guadalajara, la cual ha sido recurrida por la interesada ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha y que el propio Agente Urbanizador ha preferido esperar a la Sentencia de apelación para solicitar del Ayuntamiento el desalojo y la demolición de la vivienda puesto que no le impide en absoluto continuar de momento con las obras.

El Sr. Maximiliano insiste en que desde Izquierda Unida se apoyó el desarrollo de aquellos Sectores porque allí iba a ir ubicada la futura Universidad y que ahora no se va a llevar a cabo. Dice que el impago de algunos propietarios respecto de las cuotas de urbanización no debe de perjudicar al resto que han ido abonando sus cuotas; que la adjudicación del

contrato debe de entenderse efectuada a riesgo y ventura del contratista-urbanizador, y que en estos ámbitos económicos, el empresario aplica el principio de riesgo y ventura según su interés, puesto que cuando hay beneficios éstos siempre son para la empresa, y sin embargo, las pérdidas se socializan.

La Sra. Valerio dice que perfectamente se pueden ejecutar los actos administrativos pues tienen presunción de legalidad, y afirma que si no se ejecuta el desalojo y demolición de la vivienda de la parcela 11 del polígono 25, es porque el Equipo de Gobierno no quiere. Relata cronológicamente los datos y actuaciones en relación con la autorización para la ejecución del Proyecto de la Universidad, criticando que el Equipo de Gobierno no pone nada de su parte para que se agilice la conclusión del Polígono del Ruiseñor, no importándoles en absoluto la población desempleada de Guadalajara.

El Sr. De las Heras dice que se está pagando en función de la obra ejecutada, no de la pendiente. Reitera que la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo advierte al Ayuntamiento sobre las medidas a adoptar en relación con la parcela 11 del polígono 25 y que eso es lo que se va a hacer en aplicación del principio de prudencia jurídica, no vaya a ser que ocurra lo mismo que con la Depuradora. Insiste en que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13 septiembre de 2010 se concede la licencia para la ejecución del Campus Científico y Tecnológico.

Y la Corporación, de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo, Vivienda, Infraestructuras y Medio Ambiente, por 24 votos a favor de los representantes de los Grupos Popular y Municipal PSOE, 1 en contra del representante del Grupo de Izquierda Unida y ninguna abstención, acuerda:

Primero.- Asumir la interpretación contenida en el informe jurídico municipal emitido con fecha 18 de diciembre de 2013 sobre la fecha de inicio del cómputo del plazo de ejecución de las obras de urbanización de 24 meses previsto en la estipulación sexta del convenio urbanístico suscrito el 3 de mayo de 2006 entre el Agente Urbanizador y el Ayuntamiento y, en consecuencia, entender como fecha de inicio el 28 de mayo de 2012 en que se suscribió el acta de apeo para el amojonamiento del nuevo trazado de la Vía Pecuaria "Vereda de la Rambla" y a partir de ese momento el Urbanizador obtuvo la disponibilidad de los terrenos por los que discurría la citada vía en su anterior trazado.

Segundo.- Desestimar las alegaciones presentadas por D. Miguel Ramón Gordejuela, Hermanos Ramón Gordejuela, S.L., Doña Carmen y Doña Josefina Sánchez Aznar, D. Felix Calvo Ortega y Doña María del Pilar González Sánchez-Guzmán, Cerquia Urbana, S.L., Doña Josefina Palomares Rodilla, Inversiones Ungría, S.L., Don Gregorio y Don Angel Abajo Portillo, Don José Moreno Moreno, D. Antonio Luis y D. Jesús David López García, Doña María del Carmen Ballesteros de Diego, D. Esteban Perucha Llorente y Don Perfecto Rodríguez Lorenzo, y estimar la suscrita por Doña María Ascensión Diego

González sólo en cuanto a la consideración como nueva propietaria por transmisión de la parcela titularidad de sus padres, todo ello de conformidad con las razones contenidas en los indicados informes jurídicos, partes integrantes de este acuerdo en cuanto a su motivación.

Tercero.- Aprobar la concesión de prórroga en la ejecución de las obras de urbanización del sector SNP 07 Ampliación de El Ruiseñor, en los términos solicitados por el Agente Urbanizador, debiendo finalizar las obras con anterioridad al día 28 de mayo de 2017.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a los titulares y demás interesados de parcelas resultantes del Proyecto de Reparcelación.

Quinto.- Dar traslado de este acuerdo a la Delegación de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda para su constancia en el Registro de Programas de Actuación Urbanizadora.

Con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las nueve horas con cincuenta minutos del día al principio indicado; de todo lo cual, como Secretaria en funciones, certifico.